

## JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

CARRERA 57 No. 43 - 91 PISO 5° - BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós

(2022)

EXPEDIENTE : A. T. 11001-33-35-019-2022-00448-00
DEMANDANTE : ALBA XIMENA VÁSQUEZ GONZÁLEZ
DEMANDADAS : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - COMISIÓN NACIONAL

**DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.** 

De conformidad con el libelo demandatorio, por tener interés directo en el resultado del proceso, se advierte, la necesidad de vincular al funcionario que ostenta la calidad de prepensionado en el empleo identificado con el Código OPEC No 464050 denominado TÉCNICO DE SERVICIOS DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CÓDIGO 5-1, GRADO 28, de la convocatoria No. 981 de 2018 SECTOR DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en virtud de la lista de elegibles incluida en la Resolución No. 12808 del 23 de noviembre de 2021, para proveer dos (2) vacantes definitivas para el empleo anteriormente identificado y en la que se encuentra la accionante, ALBA XIMENA VÁSQUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.925.083 de Sibaté (Cundinamarca), en la cuarta posición, dentro de la demanda de acción de tutela presentada por la demandante, quien actúa en nombre propio, de conformidad con Oficio N° 0122013618602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-ARING-29-60 del 24 de noviembre de 2022, suscrito por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Capitán de Navío, CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE, la cual deberá realizarse por intermedio de la autoridad anteriormente mencionada.

Por reunir los requisitos legales y formales, se ADMITE la demanda de acción de tutela presentada, por ALBA XIMENA VÁSQUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.925.083 de Sibaté (Cundinamarca), quien actúa en nombre propio, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

En consecuencia, se dispone:

- 1. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa, notifíquese al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, Dr. DIEGO MOLANO APONTE, al COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIERREZ, al DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, MAYOR GENERAL HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO, al SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Capitán de Navío, CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE y a la PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Dra. MONICA MARÍA MORENO BAREÑO y/o a quienes hagan sus veces.
- 2. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa comuniquese, por conducto DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C. y de manera inmediata, a las personas que se desempeñan y que participan en y para el empleo identificado con el Código OPEC No 464050 denominado TÉCNICO DE SERVICIOS DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CÓDIGO 5-1, GRADO 28, de la convocatoria No. 981 de 2018 SECTOR DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en virtud de la lista de elegibles incluida en la Resolución No. 12808 del 23 de noviembre de 2021, para proveer dos (2) vacantes definitivas para el empleo anteriormente identificado y en la que se encuentra la accionante, ALBA XIMENA VASQUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.925.083 de Sibaté (Cundinamarca), en la cuarta posición, para que se pronuncien respecto a la presente acción de tutela. Igualmente, publicando la copia del presente auto, en la página web DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C..

Igualmente se indica, que por tratarse de una acción constitucional, la notificación debe hacerse de forma inmediata, sin que sea viable ninguna clase de notificación provisional o similar. La notificación debe surtirse por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de defensa de la interesada, INCLUYENDO CORREO ELECTRÓNICO Y ACREDITARLA AL DESPACHO EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA.

- 3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 591 de 1991, solicítese al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, Dr. DIEGO MOLANO APONTE, al COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIERREZ, al DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR. MAYOR GENERAL HUGO ALEJANDRO BARRETO, al SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Capitán de Navío, CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE y a la PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Dra. MONICA MARÍA MORENO BAREÑO y/o a guienes hagan sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe sobre los hechos referidos en el escrito de tutela en especial sobre lo siguiente:
- a) Informe acerca de los fundamentos de hecho y de derecho, por los cuales, no se ha realizado el nombramiento en período de prueba de la accionante ALBA XIMENA VÁSQUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.925.083 de Sibaté (Cundinamarca), quien se encuentra en la cuarta posición, en la lista de elegibles incluida en la Resolución No. 12808 del 23 de noviembre de 2021, para proveer dos (2) vacantes definitivas para el empleo, para el empleo identificado con el Código OPEC No 464050 denominado TÉCNICO DE SERVICIOS DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CÓDIGO 5-1, GRADO

28, de la convocatoria No. 981 de 2018 SECTOR DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, toda vez que la demandante, fue nombrada en período de prueba en la planta global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar ubicado en la Dirección General de Sanidad Militar Nivel Central - Subdirección de Salud - Grupo de Salud Operacional Código ESM 1, para desempeñar em empleo anteriormente descrito, pero mediante Oficio Nº 0122013618602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-ARING-29-60 del 24 de noviembre de 2022, suscrito por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Capitán de Navío. CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE, en el que se le informó a la accionante que su posesión e inicio del período de prueba no será el 1° de diciembre de 2022, sino que ello solo ocurrirá hasta tanto la persona que ocupa el empleo y tiene condición de prepensionado pueda acceder a su derecho a la pensión, fijando un plazo máximo por un término de nueve (9) meses, por lo que no será tenido en cuenta el plazo del vencimiento de la lista de elegibles.

- b) Igualmente, se deja a disposición de la demandada, el libelo de tutela, para que, en el término de 48 horas, se pronuncien al respecto.
- 4. Por intermedio del SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Capitán de Navío, CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE, notifíquese de la presente demanda de acción de tutela, al funcionario que ostenta la calidad de prepensionado en el empleo identificado con el Código OPEC No 464050 denominado TÉCNICO DE SERVICIOS DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CÓDIGO 5-1, GRADO 28, de la convocatoria No. 981 de 2018 SECTOR **DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, en virtud de la lista de elegibles incluida en la Resolución No. 12808 del 23 de noviembre de 2021, para proveer dos (2) vacantes definitivas para el empleo anteriormente identificado y en la que se encuentra la accionante, ALBA XIMENA VÁSQUEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.925.083 de Sibaté (Cundinamarca), en la cuarta posición, por tener interés directo en el resultado del proceso, tal como se puntualizara.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROSSE MAIRE MESA CEPEDA

JÚEZ (E)

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCION SEGUNDA

Además de la notificación personal hecha el 28 de noviembre de 2022, Por anotación en ESTADO No. 167, notifico a las partes la decisión anterior hoy 29 de noviembre de 2022, a las 8:00

> FERNANDO GUERRERO CORTÉS SECRETARIO

Expediente: A. T. 11001-33-35-019-2022-00448-00 4